

RESOLUCION No. 118 DE 2017
(Noviembre 10)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO
SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en los Literales b y k del artículo 29º de los Estatutos de la Asociación y,

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación Aeropuerto del café es una entidad descentralizada indirecta de segundo orden adscrito al Departamento de Caldas y sujeta a la vigilancia y control de la Contraloría Departamental de Caldas.
- Que por este motivo la Asociación debe cumplir con el deber de presentar y diligenciar rendiciones de cuentas a éste ente de control utilizando los métodos y/o aplicativos para tal fin designe la Contraloría Departamental de Caldas.
- Que el 28 de Febrero de 2017 se diligenció el aplicativo Sia Contralorías de la vigencia fiscal 2.016 por parte de los funcionarios Cesar Augusto Flórez Osorio en calidad de Coordinador Administrativo y financiero y Rubén Darío Santa García en calidad de Jefe de Control Interno.
- Que mediante el Oficio 111.03.4381 / 2017-IE-00004381 fechado el 10 de octubre de 2017, el Doctor Jorge Andrés Gómez Escudero, en su calidad de Contralor General de Caldas (E), envió a la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café – Aerocafé, el informe preliminar de la Auditoría Especial Virtual a la Rendición de Cuentas Electrónicas que se desarrolló a la Asociación, señalando que la entidad deberá ejercer el derecho de contradicción a las observaciones formuladas antes del 19 de octubre de 2017, en medio físico y electrónico (formato Word y pdf) al correo info@contraloriageneraldecaldas.gov.co, según lo estableció en la Resolución No. 317 del 12 de agosto de 2016 de la Contraloría General de Caldas.

Que el informe preliminar en Resultados de la Auditoría señaló lo siguiente: “La Contraloría General de Caldas determinó que en el proceso de rendición de la cuenta e informes, la Asociación Aeropuerto del Café - Aerocafé obtuvo una calificación de 88.8 en relación con el cumplimiento de los criterios de oportunidad y suficiencia en cuanto a la totalidad de los anexos cargados en la aplicación Sistema Integral de Auditorías - SIA, correspondientes a los formatos y documentos solicitados en la resolución No. 032 de 2017 "Por la cual se reglamenta el sistema electrónico de

RESOLUCION No. 118 DE 2017 (Noviembre 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”

rendición de cuentas "SIA" y los métodos y la forma de rendición de las cuentas, para todos las entidades que son sujetos de control de la Contraloría General de Caldas”,

MATRIZ DE EVALUACION RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,8	0,60	60,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81,3	0,40	32,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA		1,00	88,8

Tabla 1. Evaluación de la Gestión Fiscal

Fuente: Matriz de calificación

RANGO DE CALIFICACION PARA EL CONCEPTO DE LA GESTION FISCAL	
Rango	Concepto
80 a más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Tabla 2. Evaluación de la Gestión Fiscal

Fuente: Matriz de calificación

Observación de Auditoría No. 1. Rendición de la cuenta, informes y anexos.

Criterio

- Artículo 101 ss Ley 42 de 1993
- Artículo 12 de la Resolución No 032 del 30 de enero de 2017

Descripción de la Situación

La Contraloría General de Caldas evidencio que la Asociación Aeropuerto del Café - Aerocafé No rindió la cuenta anual de la vigencia 2016, en la aplicación SIA CONTRALORIAS, la que debía ser nombrada con el No. 201701 y debidamente cerrada, encontrándose también que no cargaron gran parte de los anexos correspondientes a los siguientes formatos:

- FORMATO 5A. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - ADQUISICIONES Y BAJAS, el cual tenía un plazo límite para ser cargado en la aplicación SIA CONTRALORIAS hasta el 3 marzo de 2017, los anexos que no fueron cargados son:

RESOLUCION No. 118 DE 2017 (Noviembre 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015 y con el del 1 de enero de 2015
- Cuadro enviado a la Contaduría General de la Nación con los ajustes realizados para elaborar el ESFA y sus revelaciones
- Políticas contables

- FORMATO F12A CGDC. INFORME PLAN DE INVERSIÓN Y SU EJECUCIÓN que tenían un plazo límite hasta el 3 de marzo de 2017, los anexos que no fueron cargados son:
 - Plan de desarrollo institucional y sus modificaciones y seguimientos realizados
 - Informe anual de gestión e indicadores de gestión

- FORMULARIO F34_CGDC: CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA que tenía un plazo límite para ser publicado en la aplicación SIA CONTRALORIAS hasta el 15 de marzo de 2017, los anexos que no fueron cargados son:
 - Plan Financiero y acto de aprobación”

(...)

“Se pudo evidenciar que la entidad no rindió la cuenta, al no realizar el proceso de forma correcta; debido a que en el formato F12A no cargaron todos los anexos y éste no generó el asterisco (*) contraviniendo la resolución No. 032 del 30 de enero de 2017 de la Contraloría General de Caldas, la cual establece *“Por la cual reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas SIA y los métodos y la forma de rendición de la cuenta, para todos los sujetos de control de la Contraloría General de Caldas”*.

La presente observación tiene una connotación administrativa con presunto alcance sancionatorio, por la no rendición de la cuenta 201701.”

- Que mediante el Oficio G-100.0357 del 18 de octubre de 2017, dirigido al Contralor General (E) de la Contraloría General de Caldas, la Asociación Aeropuerto del Café, ejerció el derecho de contradicción al precitado informe preliminar, realizando las siguientes apreciaciones:

“Observación de Auditoria No. 1: Rendición de la cuenta, informes y anexos.

RESOLUCION No. 118 DE 2017 **(Noviembre 10)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”

Descripción de la Situación:

La Contraloría General de Caldas evidenció que la Asociación Aeropuerto del Café - Aerocafé No rindió la cuenta anual de la vigencia 2016, en la aplicación SIA CONTRALORIAS, la que debía ser nombrada con el No. 201701 y debidamente cerrada, encontrándose también que no cargaron gran parte de los anexos correspondientes a los siguientes formatos:

- **FORMATO 5A. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – ADQUISICIONES Y BAJAS**, el cual tenía como plazo límite para ser cargado en la aplicación SIA CONTRALORIAS hasta el 3 de marzo de 2017, los anexos que no fueron cargos son:
- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015 y con el 1 de enero de 2015.

R/ Por error al momento de incorporar la información en el **FORMATO _201701J05A_ANEX02_ESTADODERESULTADOS.PDF** se subió el Estado de Flujos de Efectivo. Enviamos Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015.

- Cuadro enviado a la Contaduría General de la Nación con los ajustes realizados para elaborar el ESFA y sus revelaciones.

R/ La Asociación para la Construcción del Aeropuerto del Café en Palestina - Caldas código 923271567 se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias.

De conformidad con la Resolución No. 693 del 06 de diciembre de 2016, *“Por la cual se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”*, estableció nuevos plazos para el periodo de preparación obligatoria entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017 y primer periodo de aplicación, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

RESOLUCION No. 118 DE 2017 **(Noviembre 10)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”

De acuerdo a la resolución No 693 del 06 de diciembre de 2016, es claro que la nueva fecha para dar cumplimiento a la elaboración del Esfa y sus revelaciones es a partir del 1 de enero de 2018.

- Políticas Contables.

R/ Al igual que el punto anterior, las políticas contables del nuevo marco normativo, se tendrán de obligatorio cumplimiento, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 693 de 2016, a partir del 1 de enero de 2018.

FORMATO F12A_CGDC. INFORME PLAN DE INVERSION y SU EJECUCION que tenía un plazo límite hasta el 3 de marzo de 2017, los anexos que no fueron cargados son:

- Plan de desarrollo institucional y sus modificaciones y seguimientos realizados.

R/ La Asociación Aeropuerto del café se creó mediante Acta de Constitución, Aprobación de Estatutos, Elección de Dignatarios y Órganos de Fiscalización, en la ciudad de Manizales a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008), como una asociación de entidades públicas en los términos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, entidad descentralizada indirecta de segundo grado, adscrita al Departamento de Caldas.

Por su connotación jurídica, la asociación no es una entidad territorial, está adscrita a un ente territorial que es el Departamento de Caldas, por lo tanto la Asociación no está obligada a tener un plan de desarrollo, más bien el proyecto aeropuerto del café, está incluido en el Plan de desarrollo del Departamento de Caldas aprobado por la Asamblea Departamental en el año 2016. Lo anterior de acuerdo al capítulo VIII de la ley 152 de 1994.

En tal sentido, al diligenciar los formatos requeridos en la aplicación SIA observa, se subió un anexo de certificación de fecha 28 de febrero de 2017, informando que la Asociación Aeropuerto del Café como establecimiento público, no tiene un Plan de Desarrollo Institucional y sus modificaciones y seguimientos realizados.

- Informe anual de gestión e indicadores de gestión.

RESOLUCION No. 118 DE 2017 **(Noviembre 10)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”

R/ Se subió un anexo de certificación de fecha 28 de febrero de 2017, donde se dice que el informe Anual de Gestión solicitado en el formato_2017_F12A_CGDC Informe Plan de Inversión y su Ejecución se encuentra en la página web de la entidad en el link TRANSPARENCIA - INFORMES DE GESTION - AÑO 2016, el cual por ser demasiado pesado no fue posible subirlo al aplicativo de SIA SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA.

- FORMULARIO F34_CGDC: CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA que tenía un plazo límite para ser publicado hasta el/15 de marzo de 2017, los anexos que no fueron cargados son:
- Plan Financiero y acto de aprobación

R/ La Asociación para la Construcción del Aeropuerto del Café en Palestina - Caldas se creó mediante Acta de Constitución, Aprobación de Estatutos, Elección de Dignatarios y Órganos de Fiscalización, en la ciudad de Manizales a los dos (2) días del mes de septiembre de dos milochas (2008), como una asociación de entidades públicas en los términos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, entidad descentralizada indirecta de segundo grado, adscrita al Departamento de Caldas, con el objeto de construir un aeropuerto en el municipio de Palestina, Caldas que se llamará AEROPUERTO DEL CAFÉ, Proyecto prioritario subregional contenido en el Plan de Desarrollo del Departamento de Caldas 2016-2019.

La Asociación administró recursos de inversión para la construcción del Aeropuerto del Café, tanto de la Aeronáutica Civil como de los INFIS, durante el periodo 2009 al 2012, a partir de esta fecha se suspendieron las obras y los recursos que se asignan por parte de los socios aportantes, son destinados al funcionamiento de la Asociación y al mantenimiento del proyecto, por esta razón los recursos son aprobados para cada vigencia y a la fecha no se tiene un cierre financiero que garantice recursos de inversión a mediano plazo para la ejecución del proyecto.

Tal como lo indica el artículo 7 del decreto 111 de 1.996, el plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiaría, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. (subrayado nuestro). En el caso de Aerocafé, al manejarse un presupuesto ajustado para el funcionamiento y riguroso para la inversión, no es necesario tener un plan financiero. Una vez el

RESOLUCION No. 118 DE 2017
(Noviembre 10)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO
SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

proyecto reinicie su construcción, seguramente con recursos de vigencias futuras, se elaborará el plan financiero.”

- Que mediante el Oficio 111.03.4673 / 2017-IE-00004673 fechado el 31 de octubre de 2017, el Doctor Juan Carlos Pérez Vásquez, en su calidad de Contralor General de Caldas, envió a la Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café – Aerocafé, el Informe Final de la Auditoría Especial Virtual a la Rendición de Cuentas que se desarrolló a la Asociación, señalando que para la suscripción del plan de mejoramiento, la entidad tiene plazo hasta el 15 de noviembre de 2017, el cual debe ser enviado con el acto administrativo de adopción por medio físico y electrónico al correo info@contraloriageneraldecaldas.gov.co, (formato Word y pdf) según lo estableció en la Resolución No. 316 del 12 de agosto de 2016 de la Contraloría General de Caldas.

Que mediante el Informe Final de Auditoría Modalidad Especial Virtual Vigencia Auditada 2016 del 31 de octubre de 2017, la Contraloría General de Caldas, informa a la Asociación Aeropuerto del Café, entre otros lo siguiente:

“CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

La Contraloría General de Caldas como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el factor Rendición y Revisión de la Cuenta correspondiente a la gestión de resultados como asunto auditado, la entidad no cumplió con las variables evaluadas, como lo son oportunidad en la rendición de la cuenta y suficiencia (diligenciamiento de formatos y anexos).

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar el plan de mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, con el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Caldas.”

(...)

RESOLUCION No. 118 DE 2017
(Noviembre 10)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO
SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

“Pronunciamiento Contraloría

Analizada la respuesta de la entidad, la cual no contradice la no rendición o el cierre incorrecto de la cuenta 201701; teniendo en cuenta que al no realizar el proceso de forma correcta; debido a que en el formato F12A quedo con errores, por lo que no generó el asterisco (*), lo que no les permitió cargar la carta de cierre, evitando cambiar la pestaña a color verde.

En cuanto a la respuesta dada para los anexos que no fueron cargados se evidencia la certificación cargada para el Informe anual de gestión e indicadores de gestión y respecto al cuadro enviado a la Contaduría General de la Nación con los ajustes realizados para elaborar el ESFA y sus revelaciones y las políticas Contables, se acepta lo manifestado por la entidad, el cual se encuentran sujetos al nuevo marco normativo, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 693 de 2016, a partir del 1 de enero de 2018. Para el anexo Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015 y con el 1 de enero de 2015; la entidad acepta haber cargado el archivo incorrecto y en relación con el anexo Plan Financiero y acto de aprobación, no cargaron ningún documento relacionado con éste. Contraviniendo la resolución No. 032 del 30 de enero de 2017 de la Contraloría General de Caldas, la cual establece *“Por la cual reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas SIA y los métodos y la forma de rendición de la cuenta, para todos los sujetos de control de la Contraloría General de Caldas”*.

Por lo anterior, la entidad no desvirtúa la observación, configurándose como un hallazgo con presunto alcance sancionatorio, por la no rendición de la cuenta 201701.”

- Que la Asociación Aeropuerto del Café dentro de los términos establecidos, rindió la cuenta anual para la vigencia 2016, en el aplicativo SIA CONTRALORIAS y debidamente nombrada 201701, como consta en Contraloría General de Caldas – Contenido del Expediente No. 92 a febrero 28 de 2017 – Asociación Aeropuerto del Café, omitiendo el cierre de la cuenta por desconocimiento en el manejo del aplicativo por parte de los funcionarios Cesar Augusto Flórez Osorio en calidad de Coordinador Administrativo y financiero y Rubén Darío Santa García en calidad de Jefe de Control interno de la Asociación Aeropuerto del Café.

RESOLUCION No. 118 DE 2017 (Noviembre 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”

- Que esta situación de cierre de la rendición de cuentas fue detectada por el Jefe de Control interno el pasado 12 de julio de 2017, cuando se estaba rindiendo la cuenta correspondiente al formato 201704_F31_CGDC Planes de Mejoramiento, funcionario que en ese momento solicitó apoyo a una funcionaria encargada de realizar este proceso en Infimanizales, logrando el cierre y el cambio automático de la casilla de color blanco a color verde y la expedición de una certificación de su rendición, procedimiento que no se había realizado correctamente en la rendición del Sia Contralorías en el mes de febrero de 2017 y que conservaba la casilla en color blanco. El jefe de control interno detectado el error se dirigió a la Contraloría General de Caldas, solicitando información para subsanar el error cometido por desconocimiento, a lo cual se le informa que la cuenta ha sido cerrada y no es posible corregirla.
- Que mediante la Resolución No. 0316 del 12 de agosto del 2016, la Contraloría General de Caldas, dictó normas sobre los planes de mejoramiento de los entes sujetos de control de la Contraloría General de Caldas y se derogan las Resoluciones No. 305 del 24 de junio de 2013, No. 434 del 4 de octubre de 2013, No. 154 del 29 de abril de 2015 y parcialmente la No. 070 de 2015.

Que el Artículo Primero de la precitada Resolución establece: *“Los sujetos de control a los que la Contraloría General de Caldas les formule hallazgos administrativos, producto de un proceso auditor, deberán elaborar y presentar un plan de mejoramiento que contemple las medidas y acciones tendientes a corregir y subsanar los hechos y situaciones irregulares observadas.”*

Que a su vez el Artículo Segundo establece: *“El plan de mejoramiento debe ser suscrito y firmado por el Representante Legal y el Jefe de Control Interno de la entidad auditada y adoptado mediante el respectivo acto administrativo, los cuales deben enviarse a la Contraloría General de Caldas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo por correo electrónico del Informe Final de Auditoría.”*

- Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de Caldas, sobre el Informe Final de Auditoría Modalidad Especial Virtual Vigencia Auditada 2016 del 31 de octubre de 2017, frente al Hallazgo Administrativo No. 1. Rendición de la cuenta, Informes y anexos con presunto alcance sancionatorio, la Asociación Aeropuerto del Café – Aerocafé, debe

RESOLUCION No. 118 DE 2017
(Noviembre 10)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO
SUSCRITO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS”**

adoptar un plan de mejoramiento de conformidad con la citada Resolución que fue expedida por la Contraloría General de Caldas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Mejoramiento Adjunto a la presente Resolución que hace parte integral de la misma y originado en el informe de auditoría de la Contraloría General de Caldas a los procesos de la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Mejoramiento al que refiere el artículo anterior se anexa y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2017.



AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyectó:



Rubén Daño Santa García
Jefe de Control Interno.

Revisó:



Lina María Arias Loaiza
Directora Jurídica

AEROPUERTO DEL CAFÉ
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica



AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
GESTIÓN Y CONTROL

CÓDIGO: F-GC-01
VERSIÓN: 3
VIGENCIA: 24-Nov-2016

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nombre de la Entidad: ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE	Vigencia Auditada: 2016
Nombre del Representante Legal: AMPARO SANCHEZ LONDOÑO	Período de Ejecución del Plan de Mejoramiento: AÑO 2017-2018
Modalidad de la Auditoría: INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD VIRTUAL	Fecha de Suscripción del Plan: 08 de noviembre de 2017

ÍTEM	RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	EVIDENCIAS	INDICADOR	OBSERVACIONES
1	<p>Hallazgo Administrativo No. 1 Rendición de la cuenta, informes y anexos con presunto alcance sancionatorio</p> <p>Criterio Artículo 101 ss Ley 42 de 1993 Artículo 12 de la Resolución No. 032 del 30 de enero de 2017</p> <p>Condición La Contraloría General de Caldas evidenció que la Asociación Aeropuerto del Café – Aerocafé No rindió la cuenta anual de la vigencia 2016, en la aplicación SIA CONTRALORIAS, la que debía ser nombrada con el No. 201701 y debidamente cerrada, encontrándose también que no cargaron gran parte de los anexos correspondientes a los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMATO 5A. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – ADQUISICIONES Y BAJAS, el cual tenía un plazo límite para ser cargado en la aplicación SIA CONTRALORIAS hasta el 3 de marzo de 2017, los anexos que no fueron cargados son: <ul style="list-style-type: none"> • Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015 y con el del 1 de enero de 2015. • Cuadro enviado a la Contaduría General de la Nación con los ajustes realizados para elaborar el 	<p>Pronunciamento de la Contraloría General de Caldas</p> <p>Analizada la respuesta de la entidad, la cual no contradice la no rendición o el cierre incorrecto de la cuenta 201701; teniendo en cuenta que al no realizar el proceso de forma correcta; debido a que el formato F12A quedo con errores, por lo que no generó el asterisco (*), lo que no les permitió cargar la carta de cierre, evitando cambiar la pestaña a color verde.</p> <p>La Asociación Aeropuerto del Café desarrollará las siguientes Acciones:</p> <p>1. Se cuenta con una matriz interna de presentación de informes y vencimientos de impuestos, como documento de apoyo, a esta matriz se le incorporará el seguimiento como mecanismo de control que permita</p>	<p>Control Interno</p> <p>A partir de noviembre 15 de 2017</p>	<p>1. Seguimiento y verificación de la matriz de presentación y rendición de informes a los diferentes entes de control y demás entidades.</p> <p>1. Solicitud mensual de las evidencias físicas, mediante correo electrónico, del cumplimiento de las obligaciones contempladas</p>	100%	1. Incorporación de seguimiento y verificación de la matriz interna de presentación y rendición de informes a los diferentes entes de control y demás entidades, implementada por la Coordinación Administrativa y Financiera y Control Interno.		

REVISADO Y APROBADO
ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFE
Dirección Jurídica



ASOCIACIÓN AERPUERTO DEL CAFÉ

GESTIÓN Y CONTROL

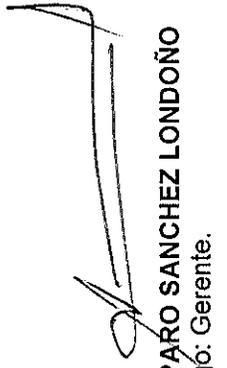
CÓDIGO: F-GC-01

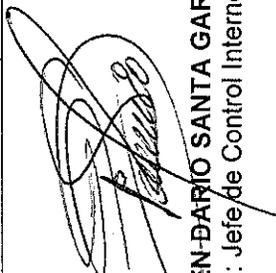
VERSIÓN: 3

VIGENCIA: 24-Nov-2016

PLAN DE MEJORAMIENTO

<p>ESFA y sus revelaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Políticas contables FORMATO F12A_CGDC, INFORME PLAN DE INVERSION Y SU EJECUCION que tenían un plazo límite hasta el 3 de marzo de 2017, los anexos que no fueron cargados son: Plan de desarrollo institucional y sus modificaciones y seguimientos realizados Informe anual de gestión e indicadores de gestión FORMULARIO F34_CGDC: CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA que tenía un plazo límite para ser publicado en la aplicación SIA CONTRALORIAS hasta el 15 de marzo de 2017, los anexos que no fueron cargados son: Plan Financiero y acto de aprobación 	<p>evidenciar el cumplimiento en el cronograma de presentación mínimo con 2 (dos) días de anticipación.</p> <p>2. Solicitar capacitación teórica, práctica y técnica sobre el procedimiento para subir y/o cargar y realizar el cierre adecuado de los formatos y anexos al aplicativo SIA CONTRALORIAS.</p> <p>3. Diligenciar el Aplicativo SIA CONTRALORIAS por parte del Coordinador Administrativo y Financiero y verificar el diligenciamiento y cierre del aplicativo por parte del Jefe de Control Interno</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación Administrativa y Financiera</p> <p style="text-align: center;">Coordinador Administrativo y Financiero</p> <p style="text-align: center;">Jefe de Control Interno</p>	<p style="text-align: center;">Noviembre 15 de 2017</p> <p style="text-align: center;">A partir de noviembre 15 de 2017</p>	<p>2. Recibir capacitación por parte de la Contraloría General del Departamento de Caldas, de los aspectos teóricos, prácticos y técnicos del envío de información aplicativo SIA CONTRALORIAS.</p> <p>3. Diligenciamiento del Aplicativo y verificación del diligenciamiento de todos los formatos y cierre del mismo hasta el cambio de la pestaña a color verde.</p>	<p>en la matriz de informes a entes de control y presentación de presupuestos a otras entidades.</p> <p>2. Oficio de solicitud de capacitación dirigido a la Contraloría General del Departamento de Caldas y certificación de asistencia a la capacitación relacionada con el envío y cierre de la cuenta a auditar.</p> <p>3. Certificado de cumplimiento y pantallazo</p>	<p>2. Certificación de cumplimiento de la capacitación por parte de la Contraloría General del Departamento de Caldas, de los aspectos teóricos, prácticos y técnicos del envío de información al aplicativo SIA CONTRALORIAS.</p> <p>3. Certificado de Diligenciamiento del Aplicativo y verificación del diligenciamiento de todos los formatos y cierre del mismo hasta el cambio de la pestaña a color verde.</p>
---	---	---	---	---	--	---


AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
 Cargo: Gerente.


RUBÉN DARIÓ SANTA GARCÍA
 Cargo: Jefe de Control Interno


 REVISTADO Y APROBADO
 Dirección Jurídica

